

SEÑORA
JUEZA QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 500014003005-20150060700 DE CARLOS ALFONSO PIÑEROS ALVAREZ CONTRA SANDRO JOANNY RESTREPO VARGAS.

Como quiera que a la liquidación de crédito presentada en su Despacho el día 29/07/19 y actualizada y enviada vía correo electrónico el 22/10/20 no se les han dado el trámite correspondiente, respetuosamente me permito solicitar **se abstenga** de darles curso y en su lugar, me permito actualizarla nuevamente hasta la presente fecha, (art. 446 del C.G.P).

Liquidación aprobada (03/08/18)	\$ 4.736.219.00
Nuevo Capital	\$ 4.736.219.00
Interés Mora Prom. al 2.4% del 05/05/18 al 12/06/19 (13 meses 7 días)	<u>\$ 1.504.213.00</u>
Total	\$ 6.240.432.00
Menos títulos entregados (13/06/19)	<u>\$ 4.876.808.45</u>
Total, Nuevo Capital	\$ 1.363.623.55
Interés Mora Prom. al 2.4% del 13/06/19 al 16/12/19 (6 meses 3 días)	<u>\$ 199.626.00</u>
Total	\$ 1.563.249.55
Menos títulos entregados (17/12/19)	<u>\$ 279.511.85</u>
Total, Nuevo Capital	\$ 1.283.737.07
Interés Mora Prom. al 2.2% del 17/12/19 al 17/10/21 (22 meses)	<u>\$ 621.324.00</u>
Total	\$ 1.905.061.07

Son: Un Millón Novecientos Cinco Mil Sesenta y Un Pesos con Siete centavos M/cte.

De otro lado, respetuosamente solicito que, en el auto en que apruebe o modifique la actualización del crédito presentada, conjuntamente se ordene el pago electrónico de los títulos judiciales que se encuentren consignados para el presente proceso, (art. 447 del C.G.P.).

Atentamente,



CARLOS ALFONSO PIÑEROS ALVAREZ
C.C. No. 17.316.788 de Villavicencio